Bogotá D.C, 19 de diciembre de 2023

CAEE-SIB-PH2-2023-004
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTE RADICADO

Ingeniero
DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor
Municipio de Sibaté
Email: infraestructura@sibate-cundinamarca.gov.co
Calle 10 No. 8 - 01
Sibaté-Cundinamarca

Ingeniera
JEIMMY SAMANTHA FREILE SIERRA
Apoyo a Supervisión
Municipio de Sibaté
Email: estudiosydiseno@sibate-cundinamarca.gov.co
Calle 10 No. 8 - 01
Sibaté-Cundinamarca

REFERENCIA: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN BENITO A EL ALTO DE LA MESETA EN EL SECTOR EL HOYITO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU 943-2023 – CONTRATO DE OBRA No. COP-019-2023.

ASUNTO: SOLICITUD RESERVA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA No. COP-019-2023.

Respetados Ingenieros,

Cordial Saludo

Por medio de la presente y considerando la solicitud efectuada mediante comunicado CAEE-SIB-PH2-2023-003 y cuyo asunto refiere "*SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA No. COP-019-2023.*", se solicita respetuosamente adelantar tramite de reserva presupuestal considerando que, a la fecha de ejecución del contrato, se requiere suscribir una novedad de prórroga basado en las siguientes situaciones:

1. Se establece que a la fecha decembrina en la que nos encontramos el cronograma establecido, se ve altamente impactado debido a que los proveedores de insumos (materias primas) y servicios (transportes) manifiestan que las órdenes de compra y servicios efectuadas en el mes de diciembre serán despachadas y ejecutadas durante la segunda quincena del mes de enero de 2024, periodo para el cual se estima la reactivación de los tramites comerciales, logísticos y

productivos de las compañías; cabe referir que dichas situaciones fueron puestas en conocimiento en comité de seguimiento adelantado el día 13 de diciembre de 2023 en acompañamiento del apoyo a la supervisión.

Es imperativo referir que estas situaciones que afectan el correcto desarrollo del proyecto, dependen de terceros, dado a que dependemos de la disponibilidad de insumos (materias primas) y servicios (transporte) necesarios para garantizar los proceso de calidad de las obras objeto de ejecución contractual; téngase en cuenta que estas novedades de carácter sustancial permiten establecer la necesidad avizorada generar una suspensión del contrato, considerando que la no disponibilidad de insumos y servicios generan afectación en la programación de obra y el desarrollo de los procesos constructivos según el alcance contractual.

2. Por otra parte, es importante que se adelanten los procesos de conformación de la vía, dado a que según lo expuesto por la comunidad hay áreas que requieren ser reconformadas debido a que el material suministrado debe ser mayor al instalado; lo anterior, debido a que durante los recorridos de campo, se evidencio en campo que hay zonas que no fueron objeto de nivelación y por tanto requieren ser intervenidas para no afectar los procesos de construcción que se requieren adelantar el mejoramiento vial definido a nivel contractual.

En virtud de lo expuesto, se establece que las razones referidas son variables que sustentan la solicitud de reserva presupuestal para vigencia 2024, considerando que estas situaciones impiden el correcto desarrollo del proyecto y por tanto se requiere de contar con la disponibilidad de los recursos para la vigencia referida.

Por último, es importante señalar que la solicitud se presenta con la finalidad de dar cumplimiento a los objetos contractuales y alcances a nivel Técnico, Social y Administrativo que demandan el contrato referido en el asunto.

Sin otro Particular.

Atentamente,

Oscar Mauricio Almario Fernández
Representante Legal
C&E Engineering SAS

Elaboró: Ing. Jorge Hernández
Revisó: Ing. Cristian Galvis
Aprobó: Ing. Oscar Almario
Copias: ARCHIVO